



ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2012, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN, JUZGAMIENTO Y PREMIACIÓN DE LAS PRIMERAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, la Resolución de Delegación No. 5393 del 13 de diciembre de 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 3.5.3° del Decreto 0734 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró la invitación pública a ofertar del proceso de contratación de mínima cuantía No. 007 de 2012, con el objeto de contratar la prestación de servicios para la ejecución, juzgamiento y premiación de las Primeras Olimpiadas Deportivas dirigidas a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que dentro de este procedimiento contractual se dio cumplimiento a los requisitos previos establecidos para tal efecto, como son: Estudios y documentos previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39812 del 19 de abril de 2012 expedido por la Funcionaria encargada de las operaciones presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales reposan en la respectiva carpeta de antecedentes del proceso.

Que en cumplimiento de las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, y en especial del Decreto 0734 de 2012, el día 8 de junio del presente año, el Ministerio de Relaciones Exteriores publicó el estudio previo y la Invitación Pública a Ofertar en la Página Web de la Entidad, dando de esta forma apertura al proceso de mínima cuantía No. 007 de 2012. Los documentos mencionados fueron publicados en la Web de la Entidad el día 8 de junio y en el SECOP por problemas técnicos, de lo cual se dejó constancia, se publicaron el día 12 de junio.

Que el día 14 de junio de 2012, a las 10:00 a.m., se efectuó el cierre del proceso de contratación de mínima cuantía No. 007 de 2012, dentro del cual se presentaron las ofertas de la FUNDACION PARA LA RECREACIÓN, EVENTOS Y DEPORTE y la FUNDACION PARA LA GENERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS CREATIVOS EN CULTURA Y DEPORTE, de lo cual se dejó constancia en la planilla de recepción de ofertas y en el acta de cierre.

Que mediante memorando GLC No. 38942 del 14 de junio de 2012 la Secretaria general designó el Comité Evaluador de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de selección.

Que dentro del término de evaluación indicado en la Invitación Pública a Ofertar, se efectuó la evaluación jurídica, técnica y económica de las ofertas.

Que el día 20 de junio de 2012, los informes de evaluación de la oferta fueron puestos a disposición de los oferentes, con el fin de que presentaran las observaciones que consideraban pertinentes, los que además fueron publicados en el SECOP, junto con el consolidado de los mismos, de conformidad con lo establecido



en el artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 1.7 de la Invitación Pública a Ofertar.

Que en consideración a lo expuesto, el consolidado de los informes de evaluación fue el siguiente:

| OFERENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN ECONÓMICA |
|---|---------------------|--------------------|----------------------|
| FUNDACION PARA LA RECREACIÓN, EVENTOS Y DEPORTE | RECHAZADO | HABILITADO | MENOR PRECIO |
| FUNDACION PARA LA GENERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS CREATIVOS EN CULTURA Y DEPORTE | ----- | ----- | RECHAZADO |

FUNDACION PARA LA RECREACIÓN, EVENTOS Y DEPORTE

JURÍDICAMENTE (RECHAZADO)

El oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 14 "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente Invitación a Ofertar", ya que el Representante Legal no se encontraba facultado para presentar la propuesta a la fecha de presentación de la misma.

No obstante lo anterior, el proponente fue requerido por la Entidad mediante oficio No. GLC 38937 del 15 de junio de 2012 a fin de que allegara acta de la Junta Directiva en la cual se le autorice al Presidente para presentar la propuesta y suscribir el contrato por valor de VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$25.187.261,66), incluido IVA., y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, objeto del presente proceso de selección.

El oferente allegó el documento requerido el día 19 de Junio de 2012 en donde la Junta Directiva faculta al Representante Legal para suscribir la propuesta y el contrato, no obstante el documento referido fue expedido con fecha posterior a la presentación de la oferta, esto es 14 de junio de 2012, considerándose la oferta como no hábil por falta de capacidad jurídica del Representante Legal para presentar la propuesta.

FUNDACION PARA LA GENERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS CREATIVOS EN CULTURA Y DEPORTE

ECONOMICAMENTE (RECHAZADO)

Se encuentra incursa en causal de rechazo económica No. 9: Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en la presente invitación pública, de conformidad con la disponibilidad presupuestal " del numeral 1.5 "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" de la presente invitación a ofertar por haber superado el presupuesto oficial estimado de \$25.187.261,66, toda vez que la propuesta fue presentada por la suma de \$25.595.945.

Que dentro del término de exhibición no se presentaron observaciones.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de contratación de mínima cuantía No. 007 de 2012, cuyo objeto es: "Prestación de servicios para la ejecución, juzgamiento y premiación de las Primeras Olimpiadas Deportivas dirigidas a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores", de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el inciso 2 del artículo 3.5.5° del Decreto 0734 de 2012 y el resultado de los informes de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente a los Representantes Legales de la FUNDACION PARA LA RECREACIÓN, EVENTOS Y DEPORTE y la FUNDACION PARA LA GENERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS CREATIVOS EN CULTURA Y DEPORTE, en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con el artículo 45 Ibidem.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y en la página Web de la Entidad www.cancilleria.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., a los **22 JUN. 2012**

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRÁN URREGO
Directora Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores

Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán. Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)
Proyectó: Andrés Osorio B. - Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

